

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS

PROGRAMA: INVÍAS VIAS DEL SAMAN

CONVOCATORIA No. PAF-INVÍAS-O-073-2021

OBJETO: GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 13 DE ENERO DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA No. **PAF-INVÍAS-O-073-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 23 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar, así:

Nº	PROponente	Integrantes	NIT/CC
1		JACUR SAS	802.000.666-4
2	UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021	KMC SAS	800.059.485-5
		HKZ INVERSIONES S.A.S	900.820.467-9
3	CONSOCIO VIAL CAFETERO 1	CONSTRUTORRES S.I S.A.S	900.976.035-0
		COTES & COTES S.A.S	900.336.724-1
		VERDE D.C S.A.S	900.420.537-1
		ECARVAR S.A.S	890.942.985-0
4	CONSORCIO MAS RISARALDA	OINCO S.A.S	900.037.384-8
		DUVANA S.A.S	900.751.909-6
		INFERCAL S.A.S	860.058.389-1
5	CONSORCIO INVÍAS 806	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900379869-5
		KGK INGENIERIAS.A.S	901.135.481-8
		INGENIERÍA GEOTECNIA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES S.A.S	900.603.297-3
		INGENIERÍA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S	800.057.402-5
		INTEROBRAS S.A.S	900.581.844-6
6	CONSORCIO GV EJE CAFETERO	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	890903035-2
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.	900655891-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El 04 de enero de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 02 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSOCIO VIAL CAFETERO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO VIAS RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INVIAS 806	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO GV EJE CAFETERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Durante el término comprendido desde el 05 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm del 06 de enero de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

OBSERVACIONES

- De:** Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcsas.com
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 1:53 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: Hugo Alfredo Rodríguez Burbano hugo.rodriguez@kmcsas.com

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PROCESO No PAF-INVIAS-O-073-2021

OBSERVACIÓN

En calidad de proponentes en el proceso de selección de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y observaciones en los siguientes términos:

De acuerdo a la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO GV EJE CAFETERO** en lo relacionado con **EXPERIENCIA**, el integrante del proponente **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**, reporta a folio 91 el contrato de orden 1 que tiene por objeto: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION, BAJO EL SISTEMA DE SUMA GLOBAL CON REAJUSTES CONFORME EL IPC, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE CONCESION N° 007 DE 2007 Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN.**

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA							
OBJETO:	CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021 - CONTRATAR LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMBLA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.						
PROponente:	CONSORCIO GV EJE CAFETERO						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.MT. 898.903.035-2						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CANTIDAD	DESCRIPCION	ACTIVIDAD EJECUTADA	VALOR CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN (en años)	MODALIDAD DE PARTICIPACION (p.p.)
1	PRESENTACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION BAJO EL SISTEMA DE SUMA GLOBAL CON REAJUSTES CONFORME EL IPC, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESION No 007 DE 2007 Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN.	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PARAMONTO, MP, BCO DE CARRETERAS PEREIRA	750.007,16	CONCESIONARIA INVIVIACEL	2008/03/01	2008/03/01	0,00%

Imagen extraída de oferta **CONSORCIO GV EJE CAFETERO** – Folio 91

Como se puede evidenciar en la imagen anterior y de acuerdo a lo relacionado por el mismo proponente **CONSORCIO GV EJE CAFETERO**, la entidad contratante es la

CONCESIONARIA SAN RAFAEL y es claro que para este caso no es válida ninguna certificación emitida por la ANI ya que ni en el FORMATO 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ni en el RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES se encuentra referenciado o relacionado lo referente al CONTRATO N° 007 DE 2007 de la ANI.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA SU SEDE CENTRAL REGISTRADA:
CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA SAN RAFAEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 703.327,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

Imagen extraída de oferta CONSORCIO GV EJE CAFETERO – RUP TERMOTECNICA - Folio 677

De acuerdo a lo certificado por la CONCESIONARIA SAN RAFAEL para el contrato de orden 1, se puede evidenciar claramente que se desprendieron los siguientes SUBCONTRATOS y OFERTA MERCANTIL

1. Orden de Compra No. OC-2008-074
Oferta Mercantil: Folio 3 de 2008
No. de Orden de Compra: OC-2008-074

Imagen extraída de oferta CONSORCIO GV EJE CAFETERO – Certificación Contrato de Orden 1 - Folio 97

2. Orden de Compra No. 067 de 2010
Objeto: Construcción del nuevo Puente Cajamarca y sus adiciones, ubicado en la carretera Armenia – Itagual Ruto

Imagen extraída de oferta CONSORCIO GV EJE CAFETERO – Certificación Contrato de Orden 1 - Folio 103

Como se puede evidenciar anteriormente y de acuerdo a los documentos entregados por el proponente CONSORCIO GV EJE CAFETERO, el contrato de orden 1 **NO ES VALIDO**, ya que una de sus partes se desarrolló a través de un subcontrato, más específicamente se llevó a cabo por medio del CONTRATO o SUBCONTRATO 067-2010.

Ahora bien, el pliego de condiciones es claro en el numeral 2.1.4.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal f, ALTERNATIVA B, en donde se especifica:

"... En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte." *Negrilla fuera del texto.*

Así las cosas, el CONSORCIO GV EJE CAFETERO no esta dando cumplimiento a los requisitos del pliego ya que la certificación del contrato de orden 1 (Folios 96-113), es emitida por CONCESIONARIA SAN RAFAEL de la cual TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS es integrante y de acuerdo al pliego no son válidas certificaciones expedidas por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.
NIT. 908.104.330-7

CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.
NIT. 908.104.330-7

CERTIFICA

Que el INVIAS, hoy ANI Agencia Nacional de Infraestructura el 18 del mes de julio de 2021, adjudicó la Licitación Pública SEA-AP-087 de 2006, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para la calibración de un Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, la calibración del Proyecto Vial GIRARDOT - BANGUE - CAMARGA al proceso PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. que fue convocada bajo el proceso público No. 3027 de la licitación LP-DT-050-2021.

Figura S.A. identificada con NIT. 908.104.330-7 con el nombre SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. integrado así:

ACCIONES	PARTICIPACION
ARMO TÉCNICO	8.00%
COPIESA S.A.	3.00%
CONSTRUCIONA COPIPIPI S.A.	15.00%
CONSTRUCIONA SAN GEBRO S.A.	14.00%
INSTRUCIONA SATELITE S.A.	5.00%
LETRADO S.A.	15.00%
MIRQUE S.A.	15.00%
SARQUE S.A.	3.00%
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.	25.00%
TORCO S.A.	14.00%
TOTAL	100.00%

Imagen extraída de oferta CONSORCIO GV EJE CAFETERO - Certificación Contrato de Orden 1 - Folio 96

Además de lo anterior la empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS a acreditado el contrato en mención como un SUBCONTRATO y el INVIAS lo a validado de tal manera, para estos efectos se puede verificar la licitación LP-DT-050-2021 de INVIAS, o consultarlo con el INVIAS que también tiene relación con el presente proceso, dicha licitación se adjudicó el día 24/12/2021, o sea tiene una fecha reciente.

Link del proceso:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Nofice=CO1.NTC.2412080&PrevCxlbl=Mostrar+mensaje&PrevCxlUrl=shltna%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedurePublicMessageDisplay%2findex%3fid%3d2498490%26contractNoticeUniquelIdentifier%3dCO1.NTC.2412080>

Entonces no puede ser que convenientemente ante una entidad acreditó la experiencia del contrato en cuestión como un SUBCONTRATO Y ante otra entidad lo acreditó como CONTRATO.

Solicitud:

En mérito de lo expuesto anteriormente se solicita no tener en cuenta el contrato de orden 1 del proponente CONSORCIO GV EJE CAFETERO que tiene por objeto **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION, BAJO EL SISTEMA DE SUMA GLOBAL CON REAJUSTES CONFORME EL IPC, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMEINTO Y REHABILITACION CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE CONCESION N° 007 DE 2007 Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN**, fundamentados en:

- El proponente CONSORCIO GV EJE CAFETERO aportó un SUBCONTRATO lo cual no es válido.
- El proponente CONSORCIO GV EJE CAFETERO aportó una AUTOCERTIFICACION ya que el integrante del proponente TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS pertenece a la CONCESIONARIA SAN RAFAEL.
- La empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS ha aportado el contrato en mención en otros procesos de licitación como un subcontrato.

✓

RESPUESTA

1. Se le informa al observante que el contrato que nos ocupa (OC-2008-074 suscrito entre la CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A y el GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL) es el resultante de una relación contractual entre un concesionario (concesión) que debe contratar al grupo constructor (contratista de obra - EPC) para el cumplimiento de una parte del objeto del contrato de concesión, es decir que el concesionario como adjudicatario de la concesión está obligado a la prestación de un servicio público, ya que a este se le confía la prestación del mismo a manera de delegación¹, y actúa en nombre y a riesgo propio en la operación, explotación, prestación, organización o gestión de un servicio público, bien sea de manera parcial o total, queriendo decir con esto que, el concesionario toma la posición del Estado para el cumplimiento de un cometido estatal que por constitución le corresponde prestarlo al Estado.

1 <https://www.ani.gov.co/glosario/concesion>

{fiduprevisora)

De acuerdo con lo expresado anteriormente, es claro que el contrato presentado para la acreditación de la experiencia específica del proponente CONSORCIO GV EJE CAFETERO, corresponde a un contrato EPC y no un subcontrato como lo manifiesta en la observación, toda vez que se ejecutaron las obras por parte del grupo constructor, de manera directa y en virtud del contrato de obra mencionado anteriormente.

Para la doctrina internacional los contratos EPC (INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN) son contratos ampliamente conocidos y son utilizados para la ejecución de obras de gran escala y en Colombia el contrato EPC se suscribe como un contrato tipo llave en mano por el cual el contratista se compromete a llevar a cabo una obra incluyendo estudios (diseños), construcción, suministro de equipos y puesta en operación de la obra al momento de su entrega.

Por lo anterior, es claro que estamos ante un tipo de contrato denominado EPC (INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN) que mal podríamos llamarlo subcontrato.

2. El observante manifiesta que la Entidad debe considerar esto como un subcontrato porque deviene de una orden de compra, aseveración que también es errada porque las partes, teniendo en cuenta que son sociedades de naturaleza privada formalizan el contrato EPC teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad (artículo 1602 del código civil) y la normatividad civil y comercial vigente, es decir, que esto no desdibuja el carácter principal que tiene el contrato EPC.

3. En cuanto a que es una auto certificación, se aclara que, el evaluador tomó la certificación suscrita por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA al GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL (EPC), en donde consta que es el ejecutor de la obra; igualmente, como soporte probatorio, el proponente allega una certificación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en donde demuestra que hay una concesión dándole certeza al evaluador de la existencia del contratante del contratado de EPC. Adicionalmente a eso, la concesión ya constituida como sociedad de objeto único y denominada CONCESIONARIA SAN RAFAEL SA, persona jurídica diferente del GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL certifica la ejecución de la obra.

Con ello se demuestra, que la aseveración del observante no es correcta al afirmar que se evaluó con una auto certificación.

4. En cuanto a su última observación, se aclara que cada Entidad evalúa de conformidad con lo establecido en sus pliegos de condiciones o términos de referencia, enmarcados en la normatividad vigente y en los principios de la función pública sin violentar con ello el principio de la realidad sobres las formas, queriendo decir con ello que, si se evalúa como subcontrato no desconoce su calidad contratista EPC y ejecutor de la obra.

Por lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene la evaluación.

2. **De:** maria fernanda mgarzonn1@gmail.com

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 3:51 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Respuesta informe de evaluación CONSORCIO VIAS RISARALDA / PAF-INVIAS-O-073-2021

OBSERVACIÓN

COMPONENTE TECNICO

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

1. **CONTRATO AKF-023-2011:** Contrato ejecutado por accionista del Concesionario INFERCAL SAS tal como figura en la composición accionaria que se establece en el acta de terminación de la etapa de construcción aportada con la propuesta, mediante una figura de acto jurídico tipo contrato con el cual se pretende soportar los pagos realizados a dicho accionista, esta figura que no es precisamente un subcontrato dado que carece de legalizaciones tipo garantías fundamento principal de una subcontratación de obras por el monto de las obras, precisamente dadas las circunstancias de ejecución, esto es, que las obras ejecutadas son directamente por la concesión en cabeza de uno de sus accionistas. Así las cosas, es relevante establecer que dicho contrato ha sido avalado por las instituciones nacionales principales como es el INVIAS, quien a su vez es la Entidad que avala el presente proceso. Es por ello que solicitamos a la Entidad Contratante que, si es el caso, realice las respectivas confirmaciones de lo aquí expuesto en aras de complementar, argumentar y habilitar al proponente CONSORCIO VIAS

DEL VALLE DEL CAUCA. Puesto que bajo el fundamento jurídico este tramo vial fue ejecutado directamente por INFERCAL SAS.

Finalmente nos permitimos solicitar a la entidad revisar el proceso PAF-SUCRE-O-051-2021, en el cual participo el OFERENTE CONSORCIO DELIRIO VIAL, del cual fue integrante INFERCAL SAS y se aportó el mismo contrato para acreditación de la experiencia, bajo los mismos requisitos del literal f del numeral 2.1.3.1.1 a los que hacen referencia en el informe de evaluación y que hacen parte integral de este proceso, con la información aportada fue claro para la entidad que el contrato es DIRECTO para la firma y no es subcontrato como pretende presentarse en esta instancia.

Detalle de Itm		DESCRIPCION	
Objeto:	LICITAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE AJUSTE CON BASE EN EL ICF, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VARIANTE SUR DE LA RED VIAL PRIMARIA ENTRE LAS ANCHAS KM-000 AL KM-000 DEL VALLE DEL CAUCA Y LA INTERSECCION SOBRE EL MANIZO DE PERIOLA EN EL PROYECTO VIAL ANCHAS - PERIOLA - MANIZO, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTA DEL CAFE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDI, NEBANDA Y CALDAS.		
Fecha de licitación:	01/10/2017	Componente que accede:	Costo
Valor Contrato (cantidad contratada):	\$ 32.000.000.000	1. 0,1 veces el valor del PIG	\$300.000
Valor Contrato Ejecutado (2018):	0	2. 0,7 veces el valor del PIG	\$300.000
Valor Contrato Ejecutado (2019):	0	Observación a darles a actualización o modificación o complementación de Estudios y Obras de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento de carreteras o sus sistemas o puentes de acompañamiento, en particular, puentes o sus conexiones.	
Valor Contrato Ejecutado (2020):	0		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato adjudicado:	100%	INTERINANTE (S) DEL EMPRENDIDO O OBRAS TEMPORALES, QUE APORTE A LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL O JURIDICA	INFERCAL SAS
Observaciones y Requerimientos Técnicos:	Con la documentación aportada por el proponente se ha verificado la experiencia del contrato adjudicado, el contrato adjudicado se ha verificado y se tiene en cuenta en la licitación para cumplir con la condición de haber sido la experiencia específica, en virtud de 070071 (2016) en el contrato ejecutado.		

El proponente fue habilitado y participo en la adjudicación y apertura económica de dicho proceso, por lo tanto, en aras de garantizar la transparencia y principios de igualdad solicitamos a la entidad revisar el hecho anteriormente descrito y validar el contrato, ya que este realmente se ejecutó y es válido como experiencia para el contratista.

Finalmente, la entidad no podría validar el contrato para un proceso si y para otro no ya que esto en primera instancia induce al error al oferente y finalmente afecta la transparencia del proceso de contratación, cuando el proponente es idóneo y cumple con los requisitos para participar.

2. **CONTRATO 16002476:** Se remite acta de liquidación con listado de cantidades ejecutadas debidamente suscrita en donde se puede evidenciar el tipo de vía ejecutada que corresponde a pavimento asfáltico.
3. **CONTRATO 0943 DE 2017:** Se remite acta de entrega y recibo definitivo de obra, en el cual se cumple con los requisitos de la alternativa B y se puede evidenciar la construcción de pavimento y rígido asfáltico legible y documento de constitución del consorcio legible.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada por el proponente, se observa que INFERCAL SAS es accionista de la concesionaria, mas no demuestra, con los documentos de subsanabilidad, que hace parte del GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ (EPC) quien realizó la construcción y ejecución de la obra; por el contrario, se evidencia que, INFERCAL SAS es subcontratista del GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ (EPC), incurriendo en la prohibición de los términos de referencia de no aceptar subcontratos para el cumplimiento de la experiencia específica.

{fiduprevisora)

Es importante reiterar que ser socio del concesionario no lo eleva a la calidad de ser constructor de la obra, ya que de conformidad con los documentos allegados se demuestra que el concesionario no ejecutó la obra directamente, sino que suscribió un contrato EPC para ejecutar la etapa de construcción y a su vez el contratista EPC subcontrata parte de la obra con INFERCAL SAS. Igualmente, se le recuerda al observante que el concesionario crea una sociedad de objeto único para la ejecución de la concesión, independiente de las personas naturales o jurídicas que son socios de esa sociedad de objeto único.

Respecto a los documentos aportados para la subsanación de los contratos de orden No. 5 y 6, se aclara que los mismos cumplen con lo requerido por la Entidad y por lo tanto son válidos para la acreditación de la experiencia.

3. **De:** Carlos K Cotes cotesycotes.construtores@gmail.com

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 4:49 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Cc: licitaciones@maquiamarillas.com <licitaciones@maquiamarillas.com>; Carlos K Cotes cotesycotes.construtores@gmail.com

Asunto: SUBSANE CONSORCIO CAFETERO 1

OBSERVACIÓN 1:

{fiduprevisora)

1 Jacur. – No presenta el Anexo 0 que es el Contrato de Seguro.

sin perjuicio de que la póliza se encuentre expedida, la no presentación de la misma constituye una causal de rechazo descrita tácitamente en el numeral 1.37.17.

Los anexos como el anexo 1 presentado por JACUR, no constituyen mas que el soporte de una modificación o aclaración, tal como clausulado que también es un anexo, mas no tienen la condición del contrato principal de seguro.

El contrato de seguro o póliza (anexo 0) debe ser presentado junto con la propuesta, dado que el contrato es quien brinda la cobertura exigida por la ley mas no sus otro si o anexos como el clausulado o los anexos aclaratorios.

El anexo 1 que no implica ningún costo por su expedición cumple una función aclaratoria del anexo 0 que es la garantía de seriedad.

El anexo de los contratos de seguro, es un documento que se adjunta al contrato de seguro (póliza), para consignar alguna modificación o realizar alguna aclaración en su contenido, pero sin afectar las demás condiciones del contrato.

En su propuesta, el oferente JACUR no presentó anexo 0. es decir no presentó garantía de seriedad.
incurre en causal de rechazo.

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando La aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

{fiduprevisora)

IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENCIONES

No. PÓLIZA	BQ-100047320	No. ANEXO	1
------------	--------------	-----------	---

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

RESPUESTA:

Respecto de la presente observación se aclara al proponente que, una póliza o contrato de seguro es el documento en el que se consignan las condiciones en que opera el seguro contratado. Debe incluir, entre otras, las partes del contrato, el periodo de vigencia del seguro, la suma asegurada o la forma de calcularla, la prima o precio del seguro, los riesgos que el asegurador toma a su cargo, las condiciones particulares que acuerden las partes, y lo que no cubre el seguro, entre otros aspectos.

Adicionalmente, es preciso indicar que los anexos o endosos a las garantías, son documentos que se adjuntan al contrato de seguro (Póliza), para consignar alguna modificación o realizar alguna aclaración en su contenido, pero sin afectar las demás condiciones del contrato, en ese sentido, el anexo aportado por el proponente

JACUR S.A.S, de la póliza 100047320, es válido a las luz de los términos de referencia, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, e incluye una modificación relacionada con el objeto del contrato, tal y como se detalla en el cuerpo de la póliza.

El anexo 1 no se constituye como un documento aclaratorio simplemente, ese documento contiene todos los elementos esenciales del seguro y agrega la condición modificada o aclarada, sin que se pueda afirmar que la garantía no haya sido aportada, como lo está manifestando en la observación, por el contrario, la póliza de seriedad de la oferta fue presentada y objeto de verificación en la etapa correspondiente.

Ahora bien, en el informe preliminar de requisitos habilitantes se requirió al contratista para que aportará el recibo de pago de la póliza, frente a lo cual, JACUR S.A.S, allegó documento de subsanación, a través del cual acreditó el pago de la prima causada.

Igualmente, como anexo de la verificación jurídica realizada, se encuentra la verificación de la garantía en la página web de la aseguradora Seguros Mundial.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente JACAUR S.A.S.

OBSERVACIÓN 2:

Teniendo en cuenta que la observación número 2 corresponde al pago de los aportes a seguridad social de varios de los proponentes y que de esta se dio traslado a los mismo, para que, en el término indicado remitieran las aclaraciones pertinentes, si tiene lo siguiente:

Respecto del pago de aportes a seguridad social, la Entidad establece el requisito jurídico habilitante con base en las normas que regulan la materia, dentro de las cuales se resalta:

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Quando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. (...)

Así las cosas, se procede a documentar las respuestas recibidas en virtud del traslado realizado a los oferentes observados, de la siguiente manera.

2.1. OBSERVACIÓN A LA UT VIAL SAMAN 073 KH 2021

UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN

El oferente KMC S.A.S con NIT 800059485 presenta moras pendientes en el pago de aportes a salud del señor DERWIN JOSE MONTERO, pese a que el mismo fue desvinculado de la compañía NUEVA EPS el día 31 de marzo, **a la fecha actual las obligaciones correspondientes a los meses de febrero y marzo persisten y nunca fueron saldadas**, sin perjuicio de que al día de hoy el mismo certifica no estar obligado al pago de las mismas a la fecha de cierre del proceso, tal aseveración no se acoge a la legalidad, dado que la obligación legal dispuesta por el artículo 50 de la ley 789 establece que la obligación de encontrarse al día no se hace exigible solamente dentro de los 6 meses previos a la presentación de la oferta, por el contrario, la exigencia de encontrarse al día en las obligaciones mencionadas **“no será inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato,” art 50 ley 789** es decir, **no bastará acreditar el pago de las obligaciones al sistema de salud dentro de un plazo inferior a los 6 meses mencionados para que se extingan sus obligaciones, dado que la ley no excluye al proponente de dar por cumplida sus obligaciones con el sistema de aportes de salud siempre que haya lugar a las mismas**, el hecho de que los términos de Referencia no establezcan todas las obligaciones legales que deben cumplir las personas naturales y jurídicas, no quiere decir que tales deberes desaparezcan, pues frente a su incumplimiento el ordenamiento jurídico establece sus consecuencias particulares. En otras palabras, **las obligaciones legales tienen plena aplicación de acuerdo con su regulación concreta**, sin que su ausencia en término de referencia se pueda interpretar como una autorización para desconocer su exigibilidad, pues aplican por ministerio de la ley, pese a que no tengan una incidencia concreta en los procedimientos de selección. Por lo anterior LA OBLIGACIÓN DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SALUD Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ES OBLIGATORIA Y PERSISTE LEGALMENTE, por lo KCM INGENIEROS LTDA cual es INHABIL al momento del cierre del presente proceso y en virtud del Artículo 5 de la ley 1150 No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NUEVA EPS S.A
Dirección de Aportes y Cartera
Estado de Cuenta Individual por Empleador

28/12/2021
1 Registros
Página 1 de 1

Nit NT 800059485	N Registros 1	Convenciones	
Razón Social KMC INGENIEROS LTDA	N Empleados Afiliados 2	A: Aporte Efectuado	
Municipio BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Último Periodo Aporte 01/12/2021	M: Período en Mora	
Dirección TRONCAL DE OCC - SECTOR PLAN PAREJO	Año Seleccionado Todos	N: Pensionado e Jubilado con Mo	
Teléfono Fax		N: Normalización	
		S: Suspendido	
Director G2001	Coordinador CC160	Asesor Sandra V. Holguín Gonzalez	

Tipo	Número Documento	Nombre del Cotizante	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses															
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
CC	1118576557	MONTERO DUCUARA DERWIN JOSE	11/04/2019	31/03/2021	2021	A	M	M	S												

RESPUESTA DE LA UT VIAL SAMAN 073 KH 2021

Dentro del término otorgado al proponente, este aportó escrito de aclaración, adjuntado la planilla de pago correspondiente a los meses de febrero y marzo del trabajador Derwin Jose Monterio Ducuara. La respuesta forma parte integral de este informe.

De conformidad con lo anterior, queda soportado que la empresa realizó el pago señalado, por tal razón se mantiene la calificación dada en el aspecto jurídico al proponente.

2.2. OBSERVACIÓN AL CONSORCIO VIAS RISARALDA

los oferentes OINCO S.A.S Y DUVANA presentan las siguientes carteras en lo que respecta a los estados de cuenta de obligatorio cumplimiento, cuyo pago debió causarse antes del cierre de la presente convocatoria.




ESTADO DE CUENTA CARTERA DE APORTES

Tipo y Nro. de Identificación : NI-900097364	Empresa : OINCO LTDA	e-Mail : arengifo@oincoltda.com
Teléfono : 6016732	Fax :	Dirección : Cl 98 # 15-17 Of 501 BOGOTÁ D.C.

Tipo Aportante	Oficina	Tp. y Nro.M.	Nombre	Nro. Planilla	Tipo	Nro. Nota	Concepto	Periodo	Valor	Interés	Valor Total
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201008	73.700	126,230	200,230
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201008	73.700	130,936	204,636
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201007	73.700	130,617	206,317
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201006	73.700	134,281	207,981
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201005	73.700	136,905	209,605
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047499040	KEVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201004	48.700	87,252	135,952
EMPLEADOR	MONTERIA	CC 106793326	KEVIN ANDRES LUNA CHAVEZ		D		COTIZACIÓN	201003	28.500	24,168	53,668
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 3098939	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201710	34.000	32,027	66,027
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 3098939	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201708	34.000	33,876	67,876
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 3098939	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201706	15.000	11,007	26,007
EMPLEADOR	MONTERIA	CC 6995022	DIXEJO JOSÉ MACENA GUERRERO		D		COTIZACIÓN	201705	28.000	24,158	52,658
										854.942	1.412.642

RESUMEN POR CONCEPTO		
Concepto		Valor
Cotización	D	1,412,642
Total Debito		1,412,642
Total Credito		0
Saldo Total		1,412,642



NUEVA EPS S.A
Direccion de Aportes y Cartera
Estado de Cuenta Individual por Empleador


28/12/2021
1 Registros
Pagina 1 de 1

NIT: NT 800751909 Razón Social: DIVIANA SAS Municipio: BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL Dirección: NR 726 NRC 224 NO 1 B OF 801 Teléfono: 3043762362 Fax:	N Registros: 1 N Empleados Afiliados: 1 Último Periodo Aporte: 01/12/2021 Año Seleccionado: Todos	Convenciones: A. Aporte Efectuado M. Pagado en Mora N. Pasaporte o Jubilado con M H. Normalización S. Suspenso
---	--	---

Director: G2001
Coordinador: CC166
Asesor: Sandra V. Hoigun Gonzalez

Tipo	Número Documento	Nombre del Colizante	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses																
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
CC	51804464	GARCIA PARADA FRANCY	08/09/2020	30/12/2020	2021	M																

OINCO NUEVA EPS:



NUEVA EPS S.A
Direccion de Aportes y Cartera
Estado de Cuenta Individual por Empleador

26/12/2021
3 Registros
Pagina 1 de 1

NIT: NT 800072384 Razón Social: OINCO S.A.S Municipio: BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL Dirección: CALLE 133 14A 63 OF 408 Teléfono: 6916732 Fax: 6916734	N Registros: 3 N Empleados Afiliados: 3 Último Periodo Aporte: 01/12/2021 Año Seleccionado: Todos	Convenciones: A. Aporte Efectuado M. Pagado en Mora N. Pasaporte o Jubilado con M H. Normalización S. Suspenso
---	--	---

Director: G2016
Coordinador: CC105
Asesor: Lina M. Navarro Mendoza

Tipo	Número Documento	Nombre del Colizante	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses																
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
CC	1057578129	SIERRA AGUILAR SEGUNDO HELIODORO	18/1/2019	19/09/2020	2020	M	H	A	A	A	A	A	A	A								
CC	70432250	ARTEAGA DAVID MANUEL DIMAS	15/05/2017	30/09/2017	2017						M	M										
CC	8181107	MESA HERRERA MAURICIO ALBERTO	19/09/2017	21/09/2017	2017							M	A									

RESPUESTA DEL CONSORCIO VIAS RISARALDA:

Dentro del término otorgado al proponente, este aportó escrito de aclaración, adjuntado las planillas de pago respecto del personal señalado en el escrito de observación, así:

- **Francy Garcia Parada:** planilla de pago de diciembre de 2021, con novedad de retiro en ese mismo mes. Por tal razón no puede haber mora posterior a la desvinculación.
- **Kevin Eles Salgado:** Planilla de pago de marzo y abril del año 2013.
- **Kevin Andres Luna Chavez:** Planilla de pago de diciembre de 2016 a abril de 2017
- **Leonardo Alfredo Guarido Lazo:** Planilla de pago de julio y agosto de 2017
- **Dionisio Jose Madera Guerrero:** Planilla de pago entre diciembre de 2016 y abril de 2017
- **Segundo Heliodoro Sierra Aguilar:** Aportó varias planillas de pago, dentro de las cuales se encuentra la correspondiente al mes de enero de 2020.
- **Manuel Dimas Arteaga David:** Aportó certificado suscrito por el revisor fiscal, mediante el cual indica que el señor MANUEL DIMAS ARTEAGA DAVID, identificado con C.C. 70.432.250 no ha tenido ningún vínculo labora con la empresa OINCO.

- **Mauricio Alberto Mesa Herrera:** Aportó planilla de pago del mes de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, se desvirtúa lo planteado en la observación y se acreditan los pagos del personal mencionado. El documento de respuesta al traslado forma parte integral del presente informe,

De otro lado, y frente a la observación planteada por el oferente consorcio vías Risaralda, en relación con las condiciones establecidas en los términos de referencia, y que las mismas no pueden ser modificadas, se aclara lo siguiente:

De conformidad con el numeral **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**, de los términos de referencia, la presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Igualmente, el numeral **1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES**, establece que la presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

En virtud de ello, es necesario tener en cuenta que, se efectuó el traslado de la observación presentada por el oferente CONSORCIO VIAL CAFETERO 1, a los oferentes observados por ser estos quienes cuentan con la información necesaria para aclarar la realización de los pagos en cuestión, sin embargo, no se pretende con ello, cambiar las reglas establecidas en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, ya que la verificación de la Entidad está encaminada a validar el formato No. 2 en donde los proponentes manifiestan bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de cierre.

2.3 OBSERVACIÓN AL CONSORCIO GV EJE CAFETERO

El oferente TERMOTECNICA COINDUSTRIAL presenta cartera en **COOMEVA** en lo que respecta a los estados de cuenta de obligatorio cumplimiento **en el sistema de salud desde el mes de marzo hasta el mes de julio** cuyo pago debió causarse antes del cierre de la presente convocatoria.

el oferente termotécnica también registra una mora en lo que va corrido del presente año en la eps NUEVA EPS donde se evidencia que no ha realizado los pagos obligatorios correspondientes. se anexa soporte de estado de cuenta.



ESTADO DE CUENTA CARTERA DE APORTES

Tipo y Nro. de identificación : NI-890903035	Empresa : TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	e-Mail : LUISVELASQUEZ@TERMOTECNICA.COM.CO
Teléfono : 6507777	Fax :	Dirección : Cl 100 9 A 45 Torre 2 Oficina 501 BOGOTA D.C.

Tipo_Aportante	Oficina	Tipo y Nro. Id.	Nombre	Nro. Planilla	Tipo	Nro. Nota	Concepto	Periodo	Valor	Interés	Valor Total
EMPLEADOR	CALI	CC 1220512055	BRIVAN STEVEN CANACUE MENDEZ		D		COTIZACIÓN	202107	36,300	0	36,300
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 71983203	NICANOR PRIETO ESCOBAR		D		COTIZACIÓN	202105	36,300	0	36,300
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 71983203	NICANOR PRIETO ESCOBAR		D		COTIZACIÓN	202104	36,300	0	36,300
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 71983203	NICANOR PRIETO ESCOBAR		D		COTIZACIÓN	202103	36,300	0	36,300
EMPLEADOR					C	19805126	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	74,737	0	74,737
EMPLEADOR					C	19805186	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	47,272	0	47,272
EMPLEADOR					C	19805233	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	2,079,034	0	2,079,034
EMPLEADOR					C	19805236	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	177,056	0	177,056
EMPLEADOR					C	19805239	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	277,205	0	277,205
EMPLEADOR					C	19805275	PAGO PRESTACION ECONOMICA	202002	762,050	0	762,050
										0	145,200

RESUMEN POR CONCEPTO	
Concepto	Valor
Cotización	D 145,200
Total Debito	145,200
Total Credito	3,417,353
Saldo Total	145,200

nueva
eps

NUEVA EPS S.A.
Dirección de Aportes y Cartera
Estado de Cuenta Individual por Empleador

28/12/2021
5 Registros
Página 1 de 1

Nit	NT 890603035	N Registros	5	Conveniencias		
Razón Social	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	N Empleados Afiliados	219	A: Aporte Elegido		
Municipio	BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	Último Periodo Aporte	01/12/2021	M: Periodo en Mora		
Dirección	CALLE 100 N 9A 45 TORRE2 OFICINA 501	Año Seleccionado	Todos	N: Pensionado o Jubilado con Mo		
Teléfono	6597777 Fax 6507777				N: Normalización	
	Director G2D10	Coordinador CC369	Asesor William Armando Ortiz	S: Suspendido		

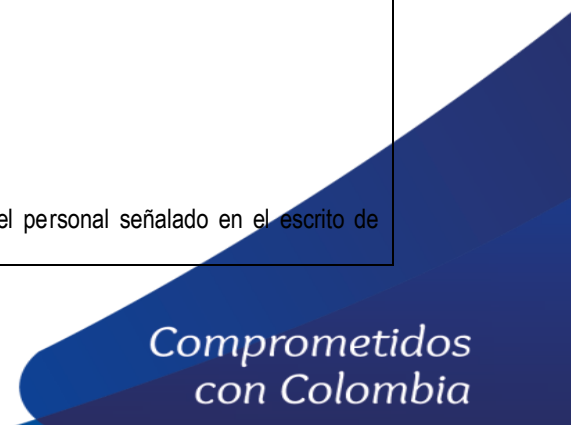
Tipo	Número Documento	Nombre del Cotizante	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses																		
						Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.							
CC	1047454111	LLERENA BELTRAN HAROLD	04/10/2021	30/11/2021	2021																	A	M	
CC	1143332126	MELO BRIGENO CARLOS MANUEL	27/09/2021	31/10/2021	2021																			
CC	72200557	DE LEON GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	12/05/2021	30/11/2021	2021						A	A	A	A	A	A	A	A	A					
CC	73065608	CARBAL HERRERA ALEXANDER	16/10/2019	31/07/2021	2021	A	A	A	A	A	A	A	A	M										
CC	73206227	FRANCO MENA MAURO ALONSO	01/11/2021	30/09/2020	2021																			M

Como se puede observar, es claro que ante el mandato expreso del pliego de condiciones de dar cumplimiento tanto a las reglas contenidas en el mismo **como a la normatividad aplicable**, así como de efectuarse una interpretación integral de su contenido, reproduciendo con ello la regla de interpretación de los contratos establecida en el artículo 1622 del Código Civil, es un deber indiscutible de toda entidad verificar que no se configuren causales de inhabilidad para contratar en los proponentes y eventuales adjudicatarios, y ello comprende, por supuesto, hacer las verificaciones que sean indispensables para llegar a la verdad material de los aspectos que sean necesarios, con miras a lograr la escogencia de la oferta más favorable a los intereses de la entidad y los fines que ella persigue, siendo esta la definición legal de la selección objetiva en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A su turno, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, acerca del control a la evasión a los recursos parafiscales, determina que, para celebrar, renovar o liquidar un contrato con el Estado, el contratista debe cumplir con las obligaciones, cuando le correspondan, de pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

RESPUESTA DEL CONSORCIO GV EJE CAFETERO:

Dentro del término otorgado al proponente, este aportó escrito de aclaración, adjuntado las planillas de pago respecto del personal señalado en el escrito de observación, así:



- **BRAYAN STIVEN CANACUE MENDEZ:** Respecto de este personal, el oferente informa que nunca ha pertenecido a la empresa Termotecnica Coindustrial y aporta solicitud a la EPS para que se realice la corrección de cartera, igualmente aporta correo electrónico de COMEVA EPS mediante el cual informa que se procede a la realización del ajuste.
- **NICANOR PRIETO ESCOBAR:** Informa que el personal fue trasladado de la EPS COMEVA a SALUD TOTAL a partir del mes de febrero de 2021 y en virtud de ello, aporta planillas de pago de los meses marzo, abril, mayo, junio y julio. Igualmente aportó solicitud a la EPS COMEVA para la actualización de colaboradores, sin embargo, la EPS aún no ha dado respuesta.
- **HAROLD LLERENA BELTRAN:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SALUD TOTAL a partir del 01 de diciembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de diciembre.
- **CARLOS MANUEL MELO BRICEÑO:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SURA a partir del 11 de noviembre de 2021 y aporta planilla de pago de los meses noviembre y diciembre.
- **MIGUEL ANGEL DE LEON GUTIERREZ:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SANITAS a partir del 01 de diciembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de diciembre.
- **ALEXANDER CARVAL HERRERA:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SALUD TOTAL a partir del 01 de agosto de 2021 y aporta planilla de pago del mes de agosto y septiembre.
- **MAURO ALONSO FRANCO MENA:** Informa que este personal se retiró de la compañía el 29 de septiembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de septiembre en la que se evidencia la novedad del retiro. Igualmente remitió correo electrónico a la EPS COMEVA para que se realice la depuración correspondiente.

De conformidad con lo anterior, el oferente CONSORCIO GV EJE CAFETERO, aclaró lo referente a los aportes a seguridad social en cuestión.

Finalmente, respecto de la información relacionada con el proceso ante el INVIAS por el no pago de aportes a seguridad social, es necesario aclarar que, de conformidad con el traslado otorgado a los proponentes, estos acreditaron estar al día en los pagos a la seguridad social mediante las planillas pagadas correspondientes o mediante las aclaraciones del caso respecto a su situación particular.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, el numeral **2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, de los términos de referencia, determina que:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

{fiduprevisora)

Así las cosas, cada proponente acreditó con el medio probatorio establecido en los términos de referencia, su circunstancia respecto del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, ajustándose a los requisitos fijados por la Entidad, por lo tanto, se mantiene la calificación otorgada al requisito.

SUBSANACIONES

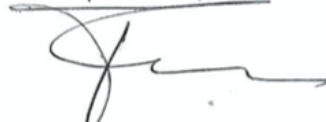
4. De: Martha Gallardo Agudelo mgallardo@grupojacur.com
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 9:46 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: Edward Alvarado alvarado1077@gmail.com
Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-202

Observación

La presente es para realizar entrega de la siguiente información para subsanar:

1. Certificación de pago de la póliza seguros mundial.
2. Recibo de Caja Numero 61246870

Sin otro particular,


FAISAL JACOBO CURE
R/L JACUR S.A.S

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5. De: Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcsas.com
Enviado: miércoles, 5 de enero de 2022 1:46 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

{fiduprevisora)

Cc: Hugo Alfredo Rodríguez Burbano <hugo.rodriguez@kmcsas.com>; Diego Julián Pinillos Rodríguez <diego.pinillos@kmcsas.com>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021 UNION TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021

Observación
<p>1.1. Respuesta:</p> <p>Se adjunta a este oficio el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta expedida por seguros mundial.</p> <p>De esta manera, se solicita a la entidad calificar el aspecto como CUMPLE y habilitar la oferta.</p>
Respuesta:
<p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que este cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

6. De: Carlos K Cotes cotesycotes.constructores@gmail.com
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 4:49 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: licitaciones@maquiamarillas.com <licitaciones@maquiamarillas.com>; Carlos K Cotes cotesycotes.constructores@gmail.com
Asunto: SUBSANE CONSORCIO CAFETERO 1

Observación
<p>1. Requerimiento 1 de orden jurídico:</p> <p><i>"Cubrimiento de eventos: NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en las literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,3 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022. Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía."</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Respuesta: Se allega Anexo Aclaratorio a la garantía de seriedad donde se expresan los 4 eventos de cobertura; se allega además el Soportes de pago correspondiente. <p>2. Requerimiento 2 de orden jurídico.</p> <p><i>"Se requiere adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente del ingeniero que abona la propuesta, el cual debe encontrarse vigente. Lo anterior de conformidad con establecido en los términos de referencia numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA."</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Respuesta: Se allega copia de la copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional del Ingeniero ARNALDO ELIECER MEJÍA expedida por la autoridad competente.

3. Requerimiento 1 de orden Técnico.

"Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar actividades de PAVIMENTOS ASFALTICOS o PAVIMENTOS HIDRÁULICOS de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...)", Subrayado fuera del texto

Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)"

• Respuesta:

La CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA / GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como entidad contratante, debidamente suscrita por CARLOS EMILIO ZEA MUÑOZ da cuenta de que los trabajos ejecutados en el Contrato de Orden 2 incluyen obras de **PAVIMENTOS FLEXIBLE** y PAVIMENTOS RIGIDOS.

Esta certificación cumple con todos los requerimientos expresados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE dado que en ella constan el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades (separadas por grupos) y/o productos requeridos como experiencia específica, y la ejecución del contrato.

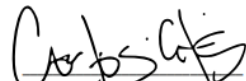
El acta 53 A se allega con el propósito de Aclarar las cantidades finalmente ejecutadas como un anexo que especifica el Tipo de pavimento Asfáltico y certifica la cantidad de 9.190m3 de **Mezcla asfáltica y su valor SMMLV del Año 2003 que asciende en valor en pesos de la fecha a \$437.385.910**, sin perjuicio de que la primera certificación contiene dentro de si todos los criterios exigidos.

{fiduprevisora)

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

La misma certificación ya ha sido calificada como HABIL en procesos precedentes y en el proceso PAF-INVIAS-072-2021 que se califica de manera paralela a el presente proceso, por lo cual solicitamos de manera respetuosa una unificación de criterios calificado como hábil la certificación allegada.

Una vez atendidos todos y cada uno de los requerimientos expresados por la entidad, solicitamos amablemente se califique en la totalidad de criterios como HÁBIL al consorcio Cafetero 1.


CARLOS KARLO COTES MADARRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CAFETERO 1.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que este cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE y TÉCNICAMENTE, lo cual se puede verificar en los informes individuales publicados con el presente documento.

7. De: maria fernanda mgarzon1@gmail.com

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 3:51 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Respuesta informe de evaluación CONSORCIO VIAS RISARALDA / PAF-INVIAS-O-073-2021

{fiduprevisora)

Observación
<p>Cordial saludo,</p> <p>Por medio del presente dando alcance al informe de evaluación nos permitimos aclarar y remitir los siguientes documentos:</p> <p>COMPONENTE JURIDICO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se allega acta de junta de socios la cual fue desarrollada el día 17 de diciembre de 2021, debido a que, por error de transcripción en la fecha, quedo erróneo el mes.2. Se remite vigencia del revisor fiscal de INFERCAL SAS
Respuesta:
<p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que este cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE. Respecto de la verificación técnica se da respuesta en numeral anterior y la evaluación individual se publica con el presente documento.</p>

8. **De:** JUAN MANUEL MOYA BARRERA juanmoya@termotecnica.com.co
Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 3:33 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: CHRISTIAN JOSE PEREZ RIZZO <christianperez@unicainfraestructura.com.co>; CATHERINE MURAD GUTIERREZ <catherinemurad@termotecnica.com.co>; FRANZ ALEJANDRO LOZANO TORRES <franzlozano@termotecnica.com.co>; NEIRA LISBETH OROZCO VEGA <neiraorozco@termotecnica.com.co>; JAIRO ALBERTO PELAEZ JIMENEZ <jairopelaez@unicainfraestructura.com.co>
Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021 - CONSORCIO GV EJE CAFETER

Observación
<p>Atendiendo la solicitud por la Entidad se adjunta el certificado de composición accionaria de cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO GV EJE CAFETERO (Termotecnica Coindustrial S.A.S. y Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas S.A.S.), conforme como lo solicita la entidad</p>

Atendiendo a la solicitud de la Entidad, se adjunta el recibo de caja de la Garantía de seriedad de la propuesta acorde a como lo solicita la entidad.

Cabe aclarar que en el Documento adjunto "ABONO 3134044" se refleja el pago restante de la póliza No. 3134044 complementando el valor total de la prima que corresponde al valor de \$10.551.933.

En la confianza de haber atendido puntual y satisfactoriamente todas las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, siendo todas ellas subsanables y ajustándose en todo a las exigencias del pliego de condiciones, solicitamos valorar lo señalado en esta subsanación y otorgar la condición de HABIL al **CONSORCIO GV EJE CAFETERO** por todo concepto, toda vez que el mismo CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que este cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.1. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSOCIO VIAL CAFETERO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO VIAS RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO INVIAS 806	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

{fiduprevisora)

6	CONSORCIO GV EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
---	----------------------------------	---------------	---------------	---------------	-------------------

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	JACUR SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSOCIO VIAL CAFETERO 1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO VIAS RISARALDA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS: PAF-ATF-O-005-2019: vigente PAF-ATF-O-013-2018: terminado con pendientes PAF-ATF-O-054-2017: terminado con pendientes PAF-ATF-O-043-2019: Terminado
5	CONSORCIO INVIAS 806	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO GV EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 1: JACUR S.A.S Nit. 802.000.666-4 Representante Legal FAISAL JACOBO CURE ORFALE (Principal) Cc No. 72.201.621 ITAMARA MILAGRO GARCÍA COHEN c.c. No 45.577.979</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2021, la cual se encuentra suscrita por FAISAL JACOBO CURE ORFALE (Principal) cc No. 72.201.621 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	07-15	CUMPLE	Fecha de expedición: 22 de diciembre de 2021 Domicilio: Barranquilla-Atl Término de Constitución: Por Escritura Pública Número 345 del 19 de abril de 1995 de la Notaría Novena de Barranquilla, inscrito en la cámara de Comercio el 3 de mayo de 1995, bajo el número 58.636 del Libro IX. Término de Duración: 19 de abril de 2035 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

{fiduprevisora)

				Revisor Fiscal: Irene Gregoria Lechuga Álvarez, C.C. No. 55.227.795, T.P. No. 126003-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19,20	CUMPLE	Aportada Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y del Representante Legal de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22,23	CUMPLE	Aportada Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal de fecha 20 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CUMPLE	CONSULTADO el 27 de diciembre de 2021 El representante legal No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de diciembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023) 10% \$ 5.906.780.402,3	2.1.1.8.	27-30	CUMPLE SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: BQ-100047320 Tomador: JACUR S.A. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS identificado con NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,3

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 27 de abril de 2022.</p> <p>Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p><u>El oferente aportó mediante correo electrónico del 06 de enero de 2022, oficio mediante el cual allegó copia del recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	32-36	CUMPLE	Presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	38-41	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrita por la revisora fiscal inscrita en el Registro Mercantil, adjuntando con este la cédula de ciudadanía, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente y Tarjeta Profesional.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	5,43-44	CUMPLE	Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, esta es abonada por Edward Alexander Alvarado Carrillo Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-097239 CND y C. C. No. 74.185.254 de Sogamoso.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	46-148	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 22 de diciembre 2021. Se consulta el RUES el día 27 de diciembre de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de diciembre de 2021.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021, se tiene que la propuesta presentada por JACUR S.A.S, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>				

{fiduprevisora)

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota: Certificación del 04 de enero de 2022, reporta 1 contrato: **PAF-ATF-O-061-2017.**

FiduBBVA: Certificación del 03 de enero de 2022, no reporta contratos.

Fiduagraria PA SAN ANDRES VIVIENDAS: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fiduagraria PA FINDETER AGUA SAN ANDRES: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos

Findeter: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

TOTAL: UN (1) CONTRATO, POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

<p>PROPONENTE No.2. UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021 Representante del consorcio: JORGE EDUARDO KARDUS URUETA (Principal) c.c. No 92.502.967 de Sincelejo, Sucre HABIB EDUARDO KARDUSS ZAPATA (Suplente) c.c. No. 1.047.457.330 de Cartagena</p> <p>Conformado por: Integrante 1: KMC S.A.S Nit 800.059.485-5 Representante Legal JORGE EDUARDO KARDUS URUETA c.c. No 92.502.967 de Sincelejo, Sucre Porcentaje de participación: 65 %</p> <p>Integrante 2: HKZ INVERSIONES S.A.S NIT. 900820467-9 Representate legal: JORGE EDUARDO KARDUS URUETA c.c. No 92.502.967 de Sincelejo, Sucre Porcentaje de participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrita por: JORGE EDUARDO KARDUS URUETA, identificado c.c. No 92.502.967 de Sincelejo, Sucre, en calidad de representante del proponente plural

{fiduprevisora)

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 49-60 Integrante 2 61-70	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. KMC S.A.S NIT 800.059.485-5 Fecha de expedición: 16 de diciembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá, D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 456 del 3 de marzo de 1989 de Notaría 1 de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009, con el No. 01344468 del Libro IX Revisor Fiscal: Mary Julieth Sánchez López, identificada con CC. 39654841 y TP. 73504-T Término de Duración: hasta el 6 de agosto de 2050.</p> <p>Integrante No. 2. HKZ INVERSIONES S.A.S NIT 900820467-9 Fecha de expedición: 25 de noviembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Domicilio: Cartagena-Bolívar Término de Constitución: Por Documento Privado del 13 de febrero de 2015, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2015 bajo el número 106,387 del Libro IX del Registro Mercantil. Revisor Fiscal: Vladimir Buelvas Barrios, cc 9.112.898 Término de Duración: Indefinida</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	5-6	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de diciembre de 2021 Objeto: El objeto del documento de conformación de la Unión Temporal corresponde al de la convocatoria. Representantes: Se designa un representante principal del proponente y uno suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Unión Temporal</p>

{fiduprevisora)

				<p>Responsabilidad: Quienes integran la Unión Temporal responderán, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: 65% y 35%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado y un (01) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	<p>R. Legal: 159,162</p> <p>Integrante 1 159</p> <p>Integrante 2 159</p>	CUMPLE	Se aportan las CC del representante de la Unión Temporal y de los representantes legales de los integrantes en su condición de Persona Jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>R. Legal: 166-167</p> <p>Integrante 1 164</p> <p>Integrante 2 165</p>	CUMPLE	<p>Allegados de fecha 25 de noviembre de 2021 respecto de los representantes del proponente plural, de las personas jurídicas que lo integran y de los representantes legales de estas.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>R. Legal: 171-172</p> <p>Integrante 1 169</p> <p>Integrante 2 170</p>	CUMPLE	<p>Allegados de fecha 25 de noviembre de 2021 respecto de los representantes del proponente plural, de las personas jurídicas que lo integran y de los representantes legales de estas.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables disciplinarios</p>

<p>Constancia Judiciales</p> <p>Antecedentes</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>R. Legal: 174-176 Integrante 1 174-175 Integrante 2 176-177</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Allegados de fecha 25 de noviembre de 2021, de los representantes del proponente y de los representantes legales de las empresas que los conforman. No reportan sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>R. Legal: 179-180 Integrante 1 179-180 Integrante 2 179-180</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Allegados de fecha 25 de noviembre de 2021, de los representantes del proponente y de los representantes legales de las empresas que los conforman. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de diciembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023)</p> <p>10% \$ 5.906.780.402,3</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>182-194</p>	<p>CUMPLE SUBSANÓ</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No. CBC 100032973 Tomador: UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,3 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022. Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía.</p>

SUBSANACIÓN				
				<u>El proponente aporta oficio mediante correo electrónico del 05 de enero de 2022, allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 149-153 Integrante 2 154-157	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 8,11-13 Integrante 2 9,14-16	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación suscrita por la Revisora Fiscal MARY JULIETH SÁNCHEZ LÓPEZ de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que certifica cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigentes. Integrante 2: Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal VLADIMIR BUELVAS BARRIOS de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que certifica cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigentes.
1. Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	160-161	CUMPLE	El representante de la Unión Temporal JORGE EDUARDO KARDUS URUETA, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 92502967, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional del CPNIA, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con

{fiduprevisora)

				MATRICULA PROFESIONAL 08202-20428 desde el 20 de Marzo de 1986, otorgado mediante Resolución Nacional 116 aporta <u>copia de la matrícula Profesional No 08202-20428</u> y certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 25 de octubre de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 72-131 Integrante 2 132-147 CONSULTADO	CUMPLE	Integrante 1: Aporta Certificado del Rup de fecha 16 de diciembre de 2021, se consulta en el RUES y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta Certificado del Rup de fecha 25 de noviembre de 2021, se consulta en el RUES y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021**, se tiene que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL VIAL SAMAN 073 KH 2021, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

{fiduprevisora)

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Fiduprevisora: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota: Certificación del 04 de enero de 2022, no reporta contratos.

FiduBBVA: Certificación del 03 de enero de 2022, no reporta contratos.

Fiduagraria PA SAN ANDRES VIVIENDAS: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fiduagraria PA FINDETER AGUA SAN ANDRES: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos

Findeter: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

TOTAL: CERO (0) CONTRATOS, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No.3 CONSORCIO VIAL CAFETERO 1

Representantes del consorcio:

CARLOS KARLO COTES MADERA (Principal)

C.C No 1.118.807.061 de Riohacha

JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO (Suplente)

C.C. No. 1.017.139.840 de Medellín

HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS (Suplente)

C.C. No. 1.032.362.624 de Bogotá

ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL (Suplente)

C.C. No. 8.025.797 de Medellín

Conformado por:

CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.

Nit 900.976.035-0 Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO C.C. 1.017.139.840

Integrante N° 2

COTES & COTES S.A.S

Nit. No. 900.336.724- 1 Porcentaje de participación: 10%

Representante Legal CARLOS KARLO COTES MADERA C.C. 1.118.807.067

Integrante N° 3

VERDE DC SAS

Nit: 900.420.537-1 Porcentaje de participación: 10%

Representante Legal HERNANDO LAVERDE MANJARRES C.C. 1032362624

Integrante N° 4

EXCARVAR SAS

Nit: 890.942.985-0 Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C. 15.255.515				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con la CC. No. 1.118.807.067 en calidad de representante del proponente plural
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. Fecha de expedición certificado: 17 de diciembre de 2021 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Por documento privado de 10 de mayo de 2016, e inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de junio de 2016, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 31 de mayo de 2036 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Juan Carlos Collazos Velasco CC 10.549.337</p> <p>Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Fecha de expedición certificado: 14 de diciembre de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por documento privado de 28/01/2010, e inscrita en la Cámara de Comercio el 30/01/2018. en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I- Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó verificación en el RUES, en donde se tiene, que la sociedad en mención se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29 de enero de 2010, y luego se trasladó a la Cámara de Comercio de Barranquilla 30/01/2018, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: indefinido</p>

{fiduprevisora)

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS</p> <p>Fecha de expedición certificado: 6 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por escritura pública del 3 de marzo de 2011 inscrito en Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2011 Término de Duración: hasta el 3 de mayo de 2031 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: SLA consultores y asesores tributarios sas Nit 9010838491. Revisor fiscal principal: Luis Eduardo laguado Velasco CC 88252507 TP217348-T</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS</p> <p>Fecha de expedición certificado: 3 de diciembre de 2021 Domicilio: Envigado Término de Constitución: Por escritura pública del 30 de diciembre de 1986 inscrito en Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 1992 Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
--	--	--	--	---

{fiduprevisora)

				Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: A.G.S. GESTION CONTABLE SAS Nit 900.765.334-2 Revisor fiscal principal delegado: Aleida amparo zapata herrera CC 43.561.315 TP 260109-T Revisor fiscal suplente delegado: Andrea Gaviria Sanchez CC 1.152.435.472 TP195762- T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Sin número de folio	CUMPLE	Fecha constitución: 20 de diciembre de 2021 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representantes: Se designa un representante principal del proponente y tres suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Quienes integran el consorcio responderán, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación. Participación: Se señala el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado y un (01) años más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Sin número de folio	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes del consorcio y de los representantes legales de todos los integrantes de este en su condición de Persona Jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin número de folio	CUMPLE	Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021

{fiduprevisora)

				<p>No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p>

<p>Constancia Judiciales</p> <p>Antecedentes</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p>Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de diciembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023)</p> <p>10% \$ 5.906.780.402,3</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE SUBSANÓ</p>	<p>Aseguradora: Nacional de Seguros Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No. 400037343 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,3 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022. Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN.</u></p> <p>El oferente allega correo electrónico de fecha 06 de enero de 2022, en el que aporta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inclusión de los 4 eventos de asegurabilidad determinados en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia”. Aporta recibo de pago de la póliza, expedido por la aseguradora.
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</p>

{fiduprevisora)

				<p>Certificado suscrito por JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS Certificado suscrito por CARLOS KARLO COTES MADERA, en calidad de representante legal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 3 VERDE DC SAS Certificado suscrito por LUIS EDUARDO LAGUADO VELASCO, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, no es legible, razón por la cual se toma el presentado en la convocatoria PAF-INVIAS-O-072-2021 del 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Certificado suscrito por ALEIDA AMPARO ZAPATA HERRERA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p>
--	--	--	--	---

{fiduprevisora)

				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores no es legible, razón por la cual se toma el presentado en la convocatoria PAF-INVIAS-O-072-2021 del 23 de noviembre de 2021.
2. Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	Sin número de folio	CUMPLE SUBSANÓ	Presenta abono de la propuesta por AMALDO ELIECER MEJIA OJEDA SUBSANACIÓN El oferente allega, copia de la matricula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente del ingeniero que abona la propuesta, el cual debe encontrarse vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Sin número de folio	VERIFICADO	Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S. aporta documento del 17/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente reporta multa por valor de \$223.750.708 impuesta por el municipio de Sincelejo. Fecha del acto administrativo :2021/11/08 Fecha ejecutoria: 2021/11/09 Integrante N° 2 COTES & COTES S.AS aporta documento del 14/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante N° 3 VERDE DC SAS

				<p>Aporta documento del 22/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS Aporta documento del 03/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de diciembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAL CAFETERO 1, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayado y Negrillas fuera de texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Fiduprevisora: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

{fiduprevisora)

Fidubogota: Certificación del 04 de enero de 2022, reporta un (1) contrato: PAF-ATF-O-053-202, con CONSTRUCTORRES SI SAS y COTES & COTES S.A.S, con participación del 50 % y 25 % respectivamente

FiduBBVA: Certificación del 03 de enero de 2022, no reporta contratos.

Fiduagraria PA SAN ANDRES VIVIENDAS: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fiduagraria PA FINDETER AGUA SAN ANDRES: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos

Findeter: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

TOTAL: UN (1) CONTRATO. POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO VIAS RISARALDA

Representante

Libardo Alfonso Vargas Lombo

C.C. No. 79.528.764

(representante Principal)

Edwin Ferney Rojas Gonzalez

CC. No. 80.217.108

(representante suplente)

Carlos Felipe Calderón Rosero

C.C. No. 80416518

(Representante suplente)

Conformado por:

Integrante N° 1

OINCO S.A.S.

NIT 900.037.384-8

Porcentaje de Participación: 33%

Representante Legal Principal

Libardo Alfonso Vargas Lombo

C.C. No. 79528764

Representante Legal Suplente

Jennifer Dayana Pulido Vargas

C.C. No. 1030587404

Integrante N° 2

DUVANA S.A.S.

NIT 900.751.909-6

Porcentaje de Participación: 33%

<p>Representante Legal Principal Edwin Ferney Rojas Gonzalez C.C. No. 80217108</p> <p>Integrante N° 3 INFERCAL S A S NIT 860.058.389-1 Porcentaje de Participación:34 % Representante Legal Principal Carlos Felipe Calderón Rosero C.C. No. 80416518 Representante Legal Suplente Jorge Andrés Calderón Rosero C.C. No. 80422344</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 - 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 22 de diciembre de 2021 suscrita por Libardo Alfonso Vargas Lombo identificado con la CC. No. 79528764 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 14 – 23 Integrante 2 24 – 29 Integrante 3 30 - 39	CUMPLE SUBSANÓ	Integrante No. 1: OINCO S.A.S. Fecha de expedición: 13/12/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0002547 del 2 de agosto de 2005 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2005, con el No. 01005052 del Libro IX Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Linda Yadid Abril Pulido, c.c. 52.439.369, T.P 106945-T Integrante No. 2: DUVANA S.A.S.

{fiduprevisora)

				<p>Fecha de expedición: 15/12/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Que por documento privado sin num de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2014, inscrita el 22 de julio de 2014 bajo el número 01853708 del libro IX. Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: Yisel Viviana Pico González, CC 52774247</p> <p>Integrante No. 3: INFERCAL SAS Fecha de expedición: 01/12/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene limitación para comprometer a la sociedad por cuantías mayores a 25.000 SMMLV. Limitación RL: Por medio de Acta No. 72 de la Junta Directiva de INFERCAL S.A.S, se autoriza al representante legal para comprometer a la sociedad en la presente convocatoria. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No. 4225, Notaría 4 de Bogotá el 31 de julio de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1978 bajo el número 60.765 del libro IX. Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: Mozo Herrera Henry Arturo C.C. 19.488.071</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>Se allega correo electrónico de fecha 06 de enero de 2022, mediante al cual el oferente aporta el acta de la junta directiva mediante la cual se autoriza al representante legal para comprometer a la sociedad en la presente convocatoria, de fecha 17 de diciembre de 2021, y aclara que la fecha anterior obedeció a un error.</p>
--	--	--	--	---

{fiduprevisora)

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	431 - 432	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de diciembre de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y representantes suplentes.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: se indica los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1: 40 Integrante 2: 43 Integrante 3: 42	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes del consorcio y de todos los representantes legales de las sociedades que lo integran.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 74 - 75 Integrante 2: 76 y 79 Integrante 3: 77 - 78	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Aportados de fecha 06 de diciembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p> <p>Integrante No. 2: Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p> <p>Integrante No. 3: Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021.</p>

				No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 81 - 82 Integrante 2: 83 y 85 Integrante 3: 84 y 86	CUMPLE	Integrante No. 1: Aportados de fecha 06 de diciembre de 2021 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario . Integrante No. 2: Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario Integrante No. 2: Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	88 - 90	CUMPLE	Aportados de fecha 06 y 22 de diciembre de 2021 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	91 - 93	CUMPLE	Aportados de fecha 06 y 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de diciembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023) 10% \$ 5.906.780.402,3	2.1.1.8.	45 - 56	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100190037 Certificado - 71164633 Tomador: CONSORCIO VÍAS RISARALDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia Valor asegurado: \$5.906.780.402,3

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de abril de 2022.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo electrónico No. 929875034 correspondiente a la póliza No. 100190037 de fecha 23 de diciembre de 2021, expedido por la aseguradora</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	58 - 60	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	62 - 72	CUMPLE	<p>Integrante 1. OINCO SAS Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021, en la que certifica cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Aportan documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores vigente, con fecha de expedición 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante 2: DUVANA S.A.S Certificado del 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en la que certifica cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Aportan documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores vigente, con fecha de expedición 18 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante 3: INFERCAL S.A.S Certificado del 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en la que certifica cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses contados a</p>

{fiduprevisora)

				<p>partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Aportan documento de identificación y tarjeta profesional No aporta antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>Mediante oficio del 06 de enero de 2022, el oferente aporta el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de revisor fiscal de la empresa.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	7 - 8	CUMPLE	<p>El representante del Consorcio acredita título en Ingeniería Civil con matrícula profesional 25202-50005 desde el 17 de marzo de 1994.</p> <p>Para el efecto se aporta copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 21 de diciembre de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1: 95 – 216 Integrante 2: 217 – 342 Integrante 3: 343 - 429</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se aporta documento con fecha 02/12/2021. Se consulta el Rues, el 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se aporta documento con fecha 15/12/2021. Se consulta el Rues, el 28 de diciembre de 2021 de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Se aporta documento con fecha 0/12/2021. Se consulta el Rues, el 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 28 de diciembre de 2021
--	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAS RISARALDA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota: Certificación del 04 de enero de 2022, reporta los siguientes contratos para el integrante OINCO S.A.S:

PAF-ATF-O-005-2019: vigente

PAF-ATF-O-013-2018: terminado con pendientes

PAF-ATF-O-054-2017: terminado con pendientes

reporta los siguientes contratos para el integrante DUVANA S.A.S:

PAF-ATF-O-043-2019: Terminado

{fiduprevisora)

FiduBBVA: Certificación del 03 de enero de 2022, no reporta contratos.

Fiduagraria PA SAN ANDRES VIVIENDAS: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fiduagraria PA FINDETER AGUA SAN ANDRES: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos

Findeter: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

TOTAL: CUATRO (4) CONTRATOS. Incurrir en la causal de rechazo: 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INVIAS 806

Representantes del consorcio:

DANIELA ANDREA BORREGO ESTUPIÑAN (Principal)
C.C No 1.118.829.969 de Riohacha
VIRGILIO HORACIO ORTIZ RIVERA (Suplente)
C.C. No. 80.020.919
ANGELA MARIA CASTELLANOS CASADIEGO (Suplente)
C.C. No. 1.020.721.457

Conformado por:

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

Nit 900.379.869-5 Porcentaje de participación: 30%
Representante Legal JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305

Integrante N° 2

KGK INGENIERIA S.A.S

Nit. No. 901.135.481-8 Porcentaje de participación: 22,5%
Representante Legal ANGELA MARIA CASTELLANOS CASADIEGO C.C. 1.020.721.457

Integrante N° 3

INGENIERÍA GEOTÉCNIA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES S.A.S

Nit: 900.603.297-3 Porcentaje de participación: 22,5%
Representante Legal VIRGILIO HORACIO ORTIZ RIVERA C.C. 80.020.919

Integrante N° 4

INGENIERÍA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S

Nit: 800.057.402-5 Porcentaje de participación: 5%

Representante Legal VIRGILIO HORACIO ORTIZ RIVERA C.C. 80.020.919

**Integrante N° 5
INTEROBRAS S.A.S**

Nit: 900.581.844-6 Porcentaje de participación: 20%

Representante Legal LUIS FRANCISCO BORREGO ESTUPIÑAN C.C. 1.118.844.066

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por DANIELA ANDREA BORREGO ESTUPIÑAN identificada con la CC. No. 1.118.829.969 en calidad de representante del proponente plural
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin número de folio	NO CUMPLE RECHAZADO	<p>Integrante N° 1 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S Fecha de expedición certificado: 21 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2010, con el No. 01411256 del Libro IX. Término de Duración: indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Persona jurídica: Audi Gestión LTDA – Nit: 809.011.665-1 Revisor Fiscal Principal: Monica Andrea Martinez Idárraga C.C. 1.110.470.422 TP – 172198-T Revisor Fiscal Suplente: Andrea Nathalia Sanchez Sanchez CC. 1.110.504.424</p>

{fiduprevisora)

				<p>Integrante N° 2 KGK INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 20 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2017, con el No. 02279685 del Libro IX. Término de Duración: indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>NO CUMPLE De conformidad con el numeral 6. Término de Constitución del requisito de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN se requiere que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Según el certificado de existencia y representación legal aportado, KGK INGENIERIA S.A.S fue inscrita en cámara de comercio el 28 de noviembre de 2017.</p> <p><u>El oferente no aportó documento alguno de subsanación, razón por la cual la propuesta es RECHAZADA.</u></p> <p>Integrante N° 3 INGENIERÍA GEOTÉCNIA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición certificado: 20 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Documento Privado del 13 de marzo de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2013, con el No. 01713649 del Libro IX,</p>
--	--	--	--	--

{fiduprevisora)

				<p>Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Jorge Enrique Castellanos Bautista C.C 13.833.954 con TP 18771-T</p> <p>Integrante N° 4 INGENIERÍA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S Fecha de expedición certificado: 23 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Escritura Pública no. 0000363 de Notaría 4 de Cúcuta (Norte De Santander) del 24 de febrero de 1989, inscrita el 21 de marzo de 2001 bajo el número 00769588 del libro IX. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Emmel de Jesús Herrera Duque C.C. 19.342.073</p> <p>Integrante N° 5 INTEROBRAS S.A.S Fecha de expedición certificado: 2 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento Privado del 20 de diciembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 9 de enero de 2013, con el No. 01696442 del Libro IX. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
--	--	--	--	---

{fiduprevisora)

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de diciembre de 2021 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representantes: Se designa un representante principal del proponente y dos suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Quienes integran el consorcio responderán, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación. Participación: Se señala el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado y cinco (05) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Sin número de folio	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes del consorcio y de los representantes legales de todos los integrantes de este en su condición de Personas Jurídicas.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 23 de diciembre de 2021. Los representantes del consorcio y los representantes legales de las sociedades que los conforman no se encuentran reportados como responsables fiscales</p> <p>Se consultan los antecedentes de las personas jurídicas integrantes del consorcio el 29 de diciembre de 2021, toda vez que no fueron aportados. No se encuentran reportadas como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin número de folio	CUMPLE	Aportados del 23 de diciembre de 2021

{fiduprevisora)

				Los representantes del consorcio, las sociedades que lo conforman y los representantes legales de estas No están reportados como responsable disciplinario .
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Sin número de folio	CUMPLE Aportados de fecha 23 de diciembre de 2021 Los representantes del consorcio y representantes legales de las empresas que lo conforman No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Sin número de folio	CUMPLE Aportados de fecha 23 de diciembre de 2021. Los representantes del consorcio y representantes legales de las empresas que lo conforman No se encuentran vinculado en el sistema RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de diciembre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023) 10% \$ 5.906.780.402,3		2.1.1.8.	N/A	NO CUMPLE RECHAZADO No aporta garantía de seriedad de la oferta, por lo tanto, se da aplicación a las siguientes causales de rechazo: 1.28.2 REGLAS PARTICULARES a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada 1.37 CAUSALES DE RECHAZO 1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	Sin número de folio	CUMPLE Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</p> <p>Certificado suscrito por MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 2 KGK INGENIERIA S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por la representante legal ANGELA MARIA CASTELLANOS CASADIEGO el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 3 INGENIERÍA GEOTÉCNIA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por JORGE ENRIQUE CASTELLANOS BAUTISTA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 22 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 4 INGENIERÍA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por EMMEL DE JESÚS HERRERA DUQUE, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p>
--	----------------------------------	----------------------------	----------------------	--

{fiduprevisora)

				<p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 25 de noviembre de 2021.</p> <p>Integrante N° 5 INTEROBRAS SAS Certificado suscrito por el representante legal LUIS FRANCISCO BORREGO ESTUPIÑAN el 23 de diciembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Presenta abono de la propuesta por JOSE LUIS RADA RAYO quien acredita título de INGENIERO CIVIL con matrícula profesional 25202-092298, la cual se encuentra vigente.</p> <p>Aportan copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el 22 de diciembre de 2021.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Sin número de folio	VERIFICADO	<p>Integrante N° 1 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS aporta documento del 26/11/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante N° 2 KGK INGENIERIA S.A.S aporta documento del 15/12/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>

				<p>Integrante N° 3 INGENIERÍA GEOTÉCNIA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Aporta documento del 15/12/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante N° 4 INGENIERÍA VÍAS Y CONCRETOS S.A.S</p> <p>Aporta documento del 17/08/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante N° 5 INTEROBRAS SAS</p> <p>Aporta documento del 02/12/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 29 de diciembre de 2021
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO INVIAS 806, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA, de conformidad con las siguientes causales de rechazo:</p> <p>1.28.2 REGLAS PARTICULARES a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada</p> <p>1.37 CAUSALES DE RECHAZO 1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>				
Concentración de Contratos:				

{fiduprevisora)

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

NO SE REALIZA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA ES RECHAZADA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-073-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.

<p>PROPONENTE No. 6 CONSORCIO GV EJE CAFETERO Representantes: LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON C.C 73.103.823 Principal JUAN CARLOS TOVAR CHARRY C.C 79.500.817 Suplente</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Nit. 890.903.035-2- Porcentaje de participación: 50% Representante Legal LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON No. IDENTIFICACIÓN C.C 73.103.823</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S. Nit: 900.655.891-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON No. IDENTIFICACIÓN C.C 73.103.823</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON identificado con la CC. No. 73.103.823 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.			Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Fecha de expedición certificado: 10 de diciembre de 2021 Domicilio: Bogotá

{fiduprevisora)

		24 a 56	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Término de Constitución: Por Escritura Pública del 13 de mayo de 1960, inscrita el 1 de julio de 1963.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Tiene limitación del Representante Legal para celebrar contratos cuya cuantía exceda la suma de 10.000 smlmv</p> <p>Aporta extracto de acta No 462 del 15 de diciembre de 2021 en donde la asamblea de accionistas autoriza al representante legal de la misma la presentación de la oferta para la presente convocatoria, así como la ejecución del contrato hasta por la cuantía que resulte.</p> <p>Revisor Fiscal: CROWE CO SAS Nit 8300008189 Revisor fiscal principal: Natalia Gutiérrez Carvajal CC 1094936032 TP 235023-T Revisor fiscal suplente: Fredy Salamanca Rojas CC 1070942747 TP 251899-T</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</p> <p>Fecha de expedición certificado: 10 de diciembre de 2021</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de Constitución: Por documento privado del 22 de agosto de 2013 inscrito el 17 de septiembre de 2013.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Tiene limitación del Representante Legal para celebrar contratos cuya cuantía exceda la suma de 10.000 smlmv.</p> <p>Aporta extracto de acta No 153 del 15 de diciembre de 2021 de asamblea de accionistas en donde se autoriza al representante legal para la presentación de la oferta en la presente</p>
--	--	---------	---------------------------	---

{fiduprevisora)

				<p>convocatoria, así como la ejecución del contrato hasta por la cuantía que resulte Revisor Fiscal principal: CROWE CO SAS Nit 8300008189 Revisor fiscal principal: Natalia Gutiérrez Carvajal CC 1094936032 TP 235023-T Revisor fiscal suplente: Fredy Salamanca Rojas CC 1070942747 TP 251899-T</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha .6 de enero del 2022, se aportaron los a certificados de composición accionaria de las empresas que conforman el proponente plural, suscritos por el revisor fiscal, en los que se constata los accionistas de las mismas, los cuales corresponden a los que suscriben las respectivas actas de autorización al representante legal para comprometer a cada una de las sociedades.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9 a 10	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de diciembre de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: Se señala el porcentaje de participación Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11 y 15	CUMPLE	<p>Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídicas y del representante principal y suplente del consorcio.</p>

<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>73 a 76</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Aportados de fecha 20 y 23 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S. Aportados de fecha 20 y 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>78 a 81</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Aportados de fecha 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S. Aportados de fecha 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>83 – 85</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Aportado de fecha 15 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S. Aportado de fecha 15 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>88 – 89</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021.</p>

				<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</p> <p>Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de diciembre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 59.067.804.023)</p> <p>10% \$ 5.906.780.402,3</p>	2.1.1.8.	61 a 64	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Aseguradora: Liberty Seguros S.A Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 3134044 Tomador: CONSORCIO GV EJE CAFETERO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Señala la participación de los integrantes del consorcio Cubrimiento de eventos: Enuncia el cubrimiento de los eventos. Valor asegurado: \$ 5.906.780.402,30 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 30 abril 2022 Soporte de pago: NO CUMPLE, se requiere allegue el documento mediante el cual se verifique el pago de la garantía.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 6 de enero de 2022, se portó recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	591 a 599	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	68 a 71 607-610	CUMPLE	Integrante N° 1 TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

				<p>Certificado suscrito por NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 8 de octubre de 2021.</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 8 de octubre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.	2.1.1.11.	4 a 7	CUMPLE	<p>El representante del consorcio acredita título de INGENIERO CIVIL y se aporta copia de la matrícula profesional de y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 20 de octubre de 2021.</p> <p>El evaluador realizó la consulta del certificado del COPNIA el 29 de diciembre de 2021</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	618 a 754	VERIFICADO	Integrante N° 1

				<p>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. Aporta documento del 3/12/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante N° 2 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</p> <p>Aporta documento del 10/11/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 29 de diciembre de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-073-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROponente No. 6 CONSORCIO GV EJE CAFETERO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADA JURIDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

{fiduprevisora)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se tiene lo siguiente:

Fiduprevisora: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota: Certificación del 04 de enero de 2022, no reporta contratos

FiduBBVA: Certificación del 03 de enero de 2022, reporta un (1) contrato de obra 3-1-96534-04 suscrito con TERMOTECNICA COINDUSTRIAL.

Fiduagraria PA SAN ANDRES VIVIENDAS: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

Fiduagraria PA FINDETER AGUA SAN ANDRES: Certificación del 30 de diciembre de 2021, no reporta contratos

Findeter: Certificación del 29 de diciembre de 2021, no reporta contratos.

TOTAL: UN (1) CONTRATO, POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-INVIAS-0-073-2021
Objeto:	"GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CAFETERO 1
Representante Legal:	CARLOS KARLO COTES MADERA C.C: 1.118.807.061

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUTORRES SI S.A.S.	900.976.035-0	30,00%	NO
2	EXCARVAR S.A.S.	890.942.985-0	50,00%	SI
	VERDE DC S.A.S.	900.420.537-1	10,00%	NO
3	COTES & COTES S.A.S.	900.336.724-1	10,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo SEIS (6)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

b. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	95-CO-21-098	SI
	b.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 75% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	95-CO-21-098	39489,92
			97-CO-20-1501	15899,90
			TOTAL	55389,82

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

MANTENIMIENTO RUTINARIO: Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Consiste en la reparación manual y localizada de pequeños defectos en la superficie de rodadura; en el mantenimiento regular de los sistemas de drenaje (zanjas, cunetas, etc.), de los taludes laterales, de los bordes y otros elementos accesorios de las vías; en el control de la vegetación, limpieza de las zonas descanso y de los dispositivos de señalización. Debe ser de carácter preventivo, y se aplica con regularidad a lo largo de toda la vía.

MANTENIMIENTO: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento válidas para el presente proceso de selección, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL: Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerar mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

REPAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases) de una estructura existente.

PROYECTOS DE CONSERVACIÓN: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado que hacen referencia al mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción. Este tipo de intervención puede contemplar la realización de estudios y diseños, para garantizar el período de vida útil previsto.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

CARRETERAS PRIMARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

CARRETERAS SECUNDARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

CARRETERAS TERCARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas.
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras.
- Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Demarcación Vial.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- Mantenimiento Rutinario.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	59.067.804.023,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	44.300.853.017,25	Pesos
		48.761,24	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	70.881.364.827,60	Pesos
		78.017,98	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	88.601.706.034,50	Pesos
		97.522,48	SMMLV

Contrato 1: No	95-CO-21-098
Objeto:	AMPLIACION, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA LA FABIANA LA MESA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/04/1998	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	SI
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.732.097.119,00		II. (75% del valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	52653,23		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	39489,92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA EXCARVAR S.A. 75% SUMAR S.A. 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA / GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como entidad contratante, debidamente suscrita por CARLOS EMILIO ZEA MUÑOZ actuando en calidad de Secretario de Infraestructura Física, en la que se acredita el numero de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO EXCARVAR S.A. - SUMAR S.A. con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha de terminación, valor ejecutado, tipo de vía (carretera secundaria) y actividades ejecutadas (pavimento en concreto asfáltico)</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (a) y aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 39489,92,01 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EXCARVAR S.A. 75% en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	97-CO-20-1501
Objeto:	PAVIMENTACIÓN DE LA TRONCAL DEL NORDESTE SECTOR VEGALÍ – YALÍ - LA FLORESTA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	2/03/2004	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 22.768.657.648,00		II. (75% del valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	63599,60		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15899,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA EXCARVAR S.A. 25% PARRA MOLINA Y CIA. 25% MEGAPROYECTOS S.A. 20% GRINCO LTDA. 20% CONCORPE S.A. 5% PERVEL LTDA. 5%

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA / GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como entidad contratante, debidamente suscrita por CARLOS EMILIO ZEA MUÑOZ actuando en calidad de Secretario de Infraestructura Física, en la que se acredita el numero de contrato, el objeto, el contratista UNIÓN TEMPORAL EXCARVAR S.A. - PARRA MOLINA Y CIA. - MEGAPROYECTOS S.A. - GRINCO LTDA. - CONCORPE S.A. - PERVEL LTDA. con sus integrantes y porcentaje de participación y valor total contratado</p> <p>- ACTA No. 53A la cual no se encuentra debidamente suscrita y en algunas partes es ilegible (no se pudo evidenciar actividades de pavimentos asfálticos o pavimentos en concreto hidráulico).</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar actividades de PAVIMENTOS ASFALTICOS o PAVIMENTOS HIDRÚALICOS de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN <u>EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO</u> DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...)", Subrayado fuera del texto</p> <p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)</p>
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico del 6 de Enero de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* DOCUMENTO DE OBSERVACIÓN al informe preliminar, donde manifiesta que tanto en la Certificación aportada como en el ítem 47 del ACTA No. 53A es posible validar la actividad de mezcla asfáltica, dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior, se revisa el ítem 47 del ACTA No. 53A resaltado por el proponente en su observación, evidenciando la ejecución de 9.190,14 m3 de mezcla asfáltica, dando cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en un total de 15899,90 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EXCARVAR S.A. 25% en el contrato ejecutado.</p>

<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por la cual recibe la condición de <u>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</u>, y deberá subsanar lo solicitado en el contrato de orden No, 2 para continuar en el proceso de selección.</p>
------------------------------------	--

<p>Observación general a la Subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección</p>
---	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-INVIAS-0-073-2021
Objeto:	"GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO VIAS RISARALDA
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C: 79.528.764

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	OINCO S.A.S.	900.037.384-8	33,00%	SI
2	INFERCAL S.A.S.	860.058.389-1	34,00%	SI
3	DUVANA S.A.S.	900.751.909-6	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo SEIS (6)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
- b. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.		NO	NO
b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 150% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	426 DE 2006	23966,74	NO
		AKF-023-2011	0,00	
		1618/ 2009	10723,68	
		527497 DE 2010	17639,92	
		16002476	1575,25	
		0943 DE 2017	3060,73	
		TOTAL	56966.32	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

MANTENIMIENTO RUTINARIO: Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Consiste en la reparación manual y localizada de pequeños defectos en la superficie de rodadura; en el mantenimiento regular de los sistemas de drenaje (zanjas, cunetas, etc.), de los taludes laterales, de los bordes y otros elementos accesorios de las vías; en el control de la vegetación, limpieza de las zonas descanso y de los dispositivos de señalización. Debe ser de carácter preventivo, y se aplica con regularidad a lo largo de toda la vía.

MANTENIMIENTO: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento válidas para el presente proceso de selección, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reparación de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL: Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).

REPAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases) de una estructura existente.

PROYECTOS DE CONSERVACIÓN: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado que hacen referencia al mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción. Este tipo de intervención puede contemplar la realización de estudios y diseños, para garantizar el período de vida útil previsto.

CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

CARRETERAS PRIMARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

CARRETERAS SECUNDARIAS: Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

CARRETERAS Terciarias: Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas.
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras.
- Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos.
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad.
- Vías Férreas.
- Vías en afirmado.
- Obras de Señalización.
- Demarcación Vial.
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- Mantenimiento Rutinario.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	59.067.804.023,00	Pesos		
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	44.300.853.017,25	Pesos	50% del Presupuesto Estimado (50% del PE)	\$ 29.533.902.011,50
		48.761,24	SMMLV		32.507,49
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	70.881.364.827,60	Pesos		
		78.017,98	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	88.601.706.034,50	Pesos		
		97.522,48	SMMLV		

Contrato 1: No	426 DE 2006
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INTERSECCIÓN LOCALIZADA EN LA SALIDA NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA, EN EL SITIO DONDE SE UNE LA CRA 7W CON LA SALIDA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	29/08/2008	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.747.531.391,10	II. (150% del valor del PE)	<u>23966,74</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	31955,65		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	23966,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INFERCAL S.A.S. 75% GAYCO S.A. 25%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 445-450: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DEL HUILA como entidad contratante, debidamente suscrita por el Ing. CARLOS LIBARDO GÓMEZ RAMÍREZ actuando en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO PUENTE EL TIZON con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha de terminación, valor total ejecutado, tipo de vía (vía urbana) y la descripción de la obra ejecutada (pavimento en concreto hidráulico y pavimentos en concreto asfáltico).

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 23966,74 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INFERCAL S.A.S. 75% en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No	AKF-023-2011
Objeto:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECPC, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR (CARRETERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABSCISAS K4+500 AL K13+000 (8,5 KM), VEREDA MONTELARGO Y LA INTERSECCION CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2012	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (150% del valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 451-455: CERTIFICACIÓN CONTRATO AKF-023-2011, documento emitido por el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ debidamente suscrita, en la que se acredita el numero de contrato, el objeto, el contratista INFERCAL S.A.S. fecha de terminación, valor total ejecutado y la descripción de la obra ejecutada (pavimento asfáltico). - Folio 456-498: CONTRATO DE CONCESIÓN 0113-1997, debidamente suscrito entre INVIAS y la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A. - Folio 629-634: ACTA DE FINALIZACIÓN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y DE INICIO ETAPA DE OPERACIÓN debidamente suscrita. - Folio 636-640: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN 0113-1997, debidamente suscrita y expedida por la INVIAS, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista AUTOPISTAS DEL CAFÉ, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico y pavimento en concreto hidráulico). Adicionalmente, se evidencia que INFERCAL SAS es accionista de la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A. con una participación del 3.26384% - Folio 641-645: ACTA DE AVANCE / OTROSÍ MODIFICATORIO debidamente suscrita. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato toda vez que el concesionario es la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A. y su grupo constructor es el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ, quien subcontrato con la empresa INFERCAL S.A.S. las obras de construcción del tramo de la variante sur.</p> <p>Por lo tanto, al evidenciar que el contrato aportado corresponde a un subcontrato, la experiencia del mismo no es tenida en cuenta para la evaluación de proponente toda vez que en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, se establece lo siguiente:</p> <p>"(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)” subrayado fuera de texto.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.</p>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 6 de Enero de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>Ver la respuesta en el Informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes</p>

Contrato 3: No	1618/ 2009
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 11,0 KILOMETROS DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PITAL - LA PLATA DEL PR4+500 AL

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	8/06/2012		I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 12.154.223.045,07			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	21447,37		II. (150% del valor del PE)	10723,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10723,68			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL S.A.S. 50% MEGAPROYECTOS S.A. 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 647-648: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL HUILA como entidad contratante, debidamente suscrita por CAMILO OSPINA MARTINEZ actuando en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura del Departamento, en la que se acredita el numero de contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL BOQUERÓN con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha de terminación, valor ejecutado, tipo de vía (vía secundaria, resolución gobernación de Huila) y la ejecución de pavimentos en concreto asfáltico. - Folio 649-651: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y actividades ejecutadas (pavimentos en concreto asfáltico) - Folio 652-653: DOCUMENTO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL BOQUERÓN debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 10723,68 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de INFERCAL S.A.S. 50% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 4: No	527497 DE 2010
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO TRAMOS ESTACION CHICHIMENE - CAÑO MOJACOLAS Y VIAS URBANAS DE ACACIAS.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	23/08/2010		I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.084.559.328,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17639,92		II. (150% del valor del PE)	17639,92
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17639,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 654-657: CERTIFICACIÓN, documento emitido por ECOPETROL S.A., como entidad contratante, debidamente suscrita por GERMÁN CUELLAR PEDROZA actuando en calidad de Administrador del contrato, en la que se acredita el numero de contrato, objeto, contratista INFERCAL S.A.S., fecha de terminación, valor total obra ejecutado, tipo de vía (vía urbana) y actividades ejecutadas (pavimentos en concreto asfáltico). <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 17639,92 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 5: No	16002476		
Objeto:	OBRA CIVIL PARA LA REPARACION DEFINITIVA DE LA VIA Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA BOYACA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CALLE 145A LA CALLE 146B		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/09/2016	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.086.064.148,00	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1575,25	II. (150% del valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1575,25	Cantidad (SMMLV)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	1575,25
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 658: CERTIFICACIÓN, documento emitido por CONSTRUCTORA COLPATRIA, como entidad contratante, debidamente suscrita por JOSE HUMBERTO OSPINA GARCÍA actuando en calidad de RL Constructora Colpatría, en la que se acredita el numero de contrato, objeto, contratista OINCO S.A.S., fecha de terminación, valor total obra ejecutado, tipo de vía (vía urbana).</p> <p>- Folio 659-664: OTROSÍ 4, 3, los cuales no son validos para acreditar las actividades finalmente ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar actividades de PAVIMENTOS ASFALTICOS o PAVIMENTOS HIDRÚALICOS de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...)", Subrayado fuera del texto</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.</p> <p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 6 de Enero de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y TERMINACIÓN, documento emitido por CONSTRUCTORA COLPATRIA, como entidad contratante, debidamente suscrita por JOSE HUMBERTO OSPINA GARCÍA actuando en calidad de RL Constructora Colpatría, en la que se acredita: Número de contrato, objeto, contratista OINCO S.A.S., fecha de terminación, valor total obra ejecutado, tipo de vía (vía urbana).</p> <p>* ACTA DE ENTREGA FINAL, documento debidamente suscrito donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, donde fue posible validar la ejecución de actividades de pavimento asfáltico.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 1575,25 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 6: No	0943 DE 2017		
Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA MEDIANTE UNA VARIANTE ENTRE EL PR38+000 Y EL PR41+000 DE LA RUTA 65 TRAMO 6509 EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/01/2019	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.138.548.657,00	I. Contrato con un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		12242,91	II. (150% del valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3060,73	Cantidad (SMMLV)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	3060,73
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado::</p> <p>- Folio 665-668: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, la cual es ilegible.</p> <p>- Folio 669-670: ACUERDO CONFORMACIÓN CONSORCIO META YÉ JAD el cual es ilegible.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar la información necesaria para la evaluación del contrato toda vez que el documento aportado es ilegible</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente</p> <p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie la información necesaria para la evaluación del contrato, como son: número del contrato, objeto, contratista (en caso de estructura plural sus integrantes y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, tipo de vía (carretera primaria o secundaria), actividades ejecutadas y el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 6 de Enero de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS, como entidad contratante debidamente suscrita, en la que se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO META YÉ JAD, fecha de terminación, valor total obra ejecutado, tipo de vía (vía urbana) y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico).</p> <p>* ACUERDO CONFORMACIÓN CONSORCIO META YÉ JAD debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (b) de la experiencia específica en un total de 3060,73 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de DUVANA S.A.S. 25% en el contrato ejecutado.</p>		

<p>Observación general:</p>	<p>El proponente aportó SEIS (6) contratos; sin embargo, los constratos de orden No.2, No.5 y No.6 no son tenidos en cuenta para la evaluación por las razones anteriormente expuestas (debe subsanar).</p> <p>Por lo tanto, con los TRES (3) contratos válidos el proponente no da cumplimiento a la condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Igualmente, los TRES (3) contratos válidos son acreditados por INFERCAL SAS, quien solo tiene una participación dentro del consorcio proponente de 34%, no dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 7 del numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA); que establece:</p> <p>"(,,,)Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).(,,,)" subrayado y negrilla fuera del texto</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, y deberá subsanar lo solicitado para continuar en el proceso de selección.</p>
<p>Observación general a la Subsanación:</p>	<p>El proponente aportó SEIS (6) contratos; sin embargo, el constrato de orden No.2, no es tenido en cuenta para la evaluación por las razones anteriormente expuestas.</p> <p>Por lo tanto, con los CINCO (5) contratos válidos el proponente no da cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, razón por la cual e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO para continuar en el proceso de selección.:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>